



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 216-2025-A-HMPP-PASCO.
Pasco, 06 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTOS:

El Memorando N° 541-2025-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 0250- 2025-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, Informe N° 0807-2025-GM-GDTI-HMPP, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N°0632-2025-HMPP-GM-GDTI/SGL, de la Subgerencia de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y su reforma Constitucional, aprobado mediante Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP-DE, de fecha 13 de febrero de 2022, se establece que el Inspector de la Actividad debe realizar la supervisión a la ejecución física y financiera de la AII, de acuerdo a la ficha técnica priorizada, siendo responsable de la implementación técnica administrativa y la gestión ambiental y debe de verificar el cumplimiento de las obligaciones del RT y otros que participen en la ejecución de la AII;

Que, a través del Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N°44-0005-AII-84, se fija establecer las condiciones del financiamiento que el PROGRAMA otorga al ORGANISMO EJECUTOR y la obligación de ambas partes, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE ACCESO A CHAUPIMARCA, DISTRITO DE CHAUPIMARCA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO", con código de actividad del Programa "Llamkasun Perú" 4400000022.

Que, mediante Informe N° 0807-2025-GM-GDTI-HMPP., la Gerencia de Infraestructura, en referencia al Informe N°0632-2025-HMPP-GM-GDTI/SGL, de fecha 05 de mayo de 2025 emitida por la Subgerencia de Infraestructura,...(Solicita), en relación a la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE ACCESO A CHAUPIMARCA, DISTRITO DE CHAUPIMARCA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO", MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA LA DESIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA UN RESPONSABLE DE COBRO DE INCENTIVOS ECONÓMICOS DE LOS PARTICIPANTES DE LLAMKASUN PERU 2025-I, por el monto de S/. 37,200.00 (treinta y siete mil doscientos con 00/100).

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

“CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI”

Que, mediante el Memorando N° 0541-2025-HMPP-PASCO/A de Despacho de Alcaldía, en referencia al el Informe N° 0250-2025-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal solicitan la emisión de la resolución respecto a la DESIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA UN RESPONSABLE DE COBRO DE INCENTIVOS ECONÓMICOS DE LOS PARTICIPANTES DE LLAMKASUN PERU 2025-I, de la actividad “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE ACCESO A CHAUPIMARCA, DISTRITO DE CHAUPIMARCA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO”, a la Lic. Adm. Sulema POCOHUANCA CCUNO, por el monto de S/. 37,200.00 (treinta y siete mil doscientos con 00/100) en atención al Convenio N° 44- 00005-AII-84.;

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 318-2023-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la Lic. Adm. POCOHUANCA CCUNO SULEMA con DNI N° 41137822, jefe de la Oficina de Tesorería de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco como responsable del cobro y pago de los incentivos económicos de los participantes, del Programa de Empleo Temporal “LLAMKASUN - PERÚ” para la ejecución de las ACTIVIDAD:

- ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DENOMINADA: “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE ACCESO A CHAUPIMARCA, DISTRITO DE CHAUPIMARCA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO”, Convenio N° 44- 00005-AII-84 por el monto de **S/. 37,200.00 (treinta y siete mil doscientos con 00/100)**.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la responsable del cobro y pago de los incentivos económicos de los participantes, del Programa de Empleo Temporal “LLAMKASUN PERÚ” el estricto cumplimiento de sus funciones bajo responsabilidad civil, penal y administrativa.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Sub Gerencia de Infraestructura y demás instancias competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente